

GAESCO HOLDING, S.A.

HECHOS RELEVANTES Y OTRAS COMUNICACIONES

En su sesión del día de hoy, el Consejo de Administración ha tomado razón de los siguientes hechos y adoptado los siguientes acuerdos:

1.- El Consejo de Administración por unanimidad ha acordado convocar Junta General de Accionistas para el próximo día 18 de Febrero 2008; delegando en la Comisión Ejecutiva Delegada la concreta fijación del Orden del Día y la emisión de los acuerdos y propuestas a someter a los accionistas.

En todo caso, deberán someterse a la Junta General los siguientes asuntos y, en su caso, correspondientes propuestas de acuerdo:

- Aumentar el capital social en base al artículo 153.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando en el Consejo de Administración, con el límite temporal que se dirá, la facultad de establecer la cifra máxima de prima de emisión, la cual junto con el nominal del aumento será de hasta 150.000.000 de euros.
- Dentro de la cifra total indicada, la Junta General de Accionistas podrá acordar, en su caso y en función de las propuestas que emita este Consejo o la Comisión Ejecutiva Delegada, por razones de conveniencia, un aumento de capital con cargo a reservas de libre disposición y/o un aumento de capital autorizado en base al artículo 153.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Asimismo, se someterá, de conformidad con los informes y propuesta que emita este Consejo o la Comisión Ejecutiva Delegada al respecto, el acuerdo o acuerdos correspondientes para mantener los derechos de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad, con los plazos de suscripción mínimos que legalmente correspondan.
- La Junta General de Accionistas establecerá, en su caso, que los acuerdos que el Consejo de Administración deba adoptar en desarrollo de las delegaciones que a su favor se establezcan, en relación con el aumento referido en base al artículo 153.1.a) deberán acordarse en todo caso en un plazo no superior a 20 días naturales desde la celebración de la Junta General.
- La Junta General de Accionistas establecerá, en su caso, que el aumento de capital que se adopte en base al reiterado artículo 153.1 a) habrá de materializarse efectivamente, en la fase o fases que pudiesen establecerse, en un plazo no inferior a 45 días naturales desde el cierre de la fase de suscripción preferente de los accionistas actuales.
- La Junta General de Accionistas establecerá, en su caso, que al menos un 50% del aumento de capital que efectivamente se materialice, será destinado a aumentar el capital social, mediante los acuerdos de socio único que correspondan, en la compañía GAESCO BOLSA, S.V., S.A.
- La Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la ratificación, en su caso, de los Consejeros designados por el sistema de cooptación o la recomposición de la totalidad o parte del Consejo, si así lo acordase, deberá cubrir la vacante anunciada en la pasada sesión de Consejo de fecha 21 de Diciembre de 2007, para la próxima Junta, y con efectos de ratificación en la sesión de hoy, del Consejero Independiente Don Juan Ignacio Bruguera Berenguer.

GAESCO HOLDING, S.A.

- Al respecto el Consejo recomienda a la Junta General el mantenimiento de un número adecuado de Consejeros independientes.

2.- Los Consejeros han tomado razón del informe de actuaciones realizadas y por realizar por parte del equipo gestor de las distintas compañías del grupo, entre las que se encuentran las de todo orden relacionadas respecto a las operaciones de productos estructurados, en la línea del cierre de posiciones acordada en anteriores consejos y en el mejor interés de los clientes, así como las reclamaciones encaminadas al cobro de aquellos que no hayan atendido las correspondientes garantías y pérdidas.

3.- GAESCO HOLDING, S.A., en su calidad de socio único de la compañía GAESCO BOLSA, S.V., S.A., ha adoptado la decisión de aumentar el capital social, con los acuerdos que fueran menester, en los términos concordantes con las decisiones de su matriz y en el plazo máximo de 30 días naturales desde la materialización efectiva del aumento de capital en GAESCO HOLDING, S.A.

4.- El Consejo de Administración se congratula y se da por enterado de la decisión de los accionistas principales de la Compañía de contratar los servicios de una firma de reconocido prestigio para asesorarles en ese proceso de posible toma de participación de un accionista de referencia, respecto, en su caso, de la prima de emisión y porcentaje de capital o cualquier otra operación corporativa que pudiera plantearse; y que con la transparencia que corresponda y con cumplimiento de la normativa de aplicación se hará partícipe al mercado.

5.- El Consejo de Administración de GAESCO HOLDING, S.A., cabecera del Grupo GAESCO, ha adoptado los anteriores acuerdos en base a las siguientes consideraciones, que desea hacer públicas a la vista de las noticias en medios publicadas los últimos días:

- El importante crecimiento del Grupo GAESCO, de sus operaciones y EBITDA recurrente operado en los últimos años, requiere, para el caso de que alguno o algunos de sus accionistas no acudiesen a la ampliación de capital, un accionista de referencia que permita acometer la continuada expansión de sus operaciones, tal y como viene desarrollando en los últimos años.
- El Consejo de Administración quiere hacer partícipe a todos sus accionistas que, con independencia de las anteriores relaciones que se venían valorando informalmente dentro del Consejo desde hace tiempo, las actuales circunstancias de los mercados de valores internacionales y de productos estructurados, determinan que junto con las provisiones ya efectuadas y comunicadas al mercado, el Grupo GAESCO se encuentra dotado de la suficiente solvencia que le permite, no sólo superar las posibles diferencias, actualmente en vías de solución, que mantiene con entidades de contraparte, que en cualquier caso no afectaran a su situación patrimonial, respecto a determinadas liquidaciones, sino además acometer operaciones en el ámbito internacional en relación con la anunciada integración de mercados internacionales.
- El Consejo de Administración recomienda a sus accionistas que la actual situación de atomización de los principales paquetes accionariales, hace aconsejable la entrada de un accionista de referencia, respetando los derechos de cada uno de los actuales accionistas, vía la conservación del derecho de preferente suscripción y con un proceso marcado por la máxima transparencia hacia el mercado, proveedores y clientes.